

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

### CLUB TRIATLÓN ALBACETE 2020

#### CAPÍTULO 1. SOCI@S

**1.1. Soci@s actuales.** Para la renovación de condición de socio para la temporada siguiente, se realizará de forma automática, salvo que el socio desee solicitar la baja como socio, para lo cual será necesario durante el mes de diciembre del año en vigor y antes del día 20, notificar al mail del club [info@trialbacete.es](mailto:info@trialbacete.es) la intención de NO continuar, de la baja.

**1.1.1. Aquellos soci@s que antes del día 20 de diciembre no comuniquen su intención de baja para la temporada siguiente, su licencia del año siguiente será tramitada y pagada, por lo que el socio deberá abonar los 99€ de cuota inicial en concepto de licencia federativa.**

**1.1.2. Para aquellos soci@s que renueven de forma automática el club podrá exigirles rellenar y firmar aquella documentación que el club solicite a los soci@s para tramitar la licencia federativa del año siguiente y dar de alta en las instalaciones de uso del club en dicha temporada y cuanta documentación sea necesaria según la legislación en vigor.**

#### **1.2. Admisión de nuev@s soci@s:**

Se realizará previa solicitud por escrito a la Junta Directiva, ésta a su vez le facilitará al interesado/a los datos bancarios del club y la cantidad a ingresar, una vez se realice el ingreso de la cuota anual de soci@s correspondientes a la temporada en vigor aprobada por la asamblea y se presente a la Junta Directiva por cualquier mecanismo presencial o informático del club.

L@s nuev@s soci@s rellenarán la ficha de inscripción facilitada por la secretaria en la que se incluyen datos personales, ficha médica, deportivos y datos bancarios para el cobro de cuotas y otros pagos. Y firmarán aquellos documentos que sean requeridos por la legislación vigente o estatutos del club para la tramitación de su alta.

Una vez formalizada la inscripción, el club procederá a dar de alta la licencia federativa de triatlón de la temporada en vigor, se le dará de alta en la base de datos del club para el envío de entrenamientos e información y dar de alta como usuario para el uso de las instalaciones deportivas que disponga el club en la presente temporada.

L@s técnic@s-entrenadores serán considerados como soci@s durante el tiempo que estén trabajando en el club y estarán ausentes de abonar la cuota anual de soci@s, así como las cuotas mensuales establecidas.

### 1.3. Acuerdos de colaboración con clubes de fuera de Albacete:

El CD Triatlón Albacete, favorecerá la posibilidad de cerrar acuerdos de colaboración con clubes de fuera de Albacete para acoger a deportistas que por circunstancias residan durante la presente temporada en Albacete, teniendo licencia federativa con otro club, pudiendo entrenar con el CD Triatlón Albacete.

Del mismo modo el CD Triatlón Albacete actuará con sus propios soci@s deportistas que residan fuera de Albacete, intentará firmar convenios de colaboración en las mismas circunstancias.

Una vez firmado el acuerdo de colaboración con el otro club, para que el deportista pueda entrenar con el CD Triatlón Albacete se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que el deportista sea de fuera de Albacete, (no haya vivido previamente en Albacete y no tenga previamente licencia federativa con el CD Triatlón Albacete)
  - a. En este supuesto, el club de origen deberá solicitar por escrito al CD Triatlón Albacete la solicitud de dicho convenio de colaboración, indicando el nombre del deportista y los motivos por los que se desea dicho convenio.
    - i. El club estudiará el caso personal e individualmente, en función de las propias necesidades del club en cuanto a horas y calles disponibles sin perjuicio de otros soci@s del club, involucración del deportista en la dinámica general de entrenamientos y funcionamiento del club, colaboración en RRSS o medios de comunicación y siempre y cuando no se impida el propio desarrollo de los demás soci@s y del propio club.
    - ii. Deberá ir acompañado de fotocopia del DNI y de la licencia federativa del deportista de la temporada en vigor.
  - b. Una vez recibida la documentación el CD Triatlón Albacete, y estudiada y aceptada la propuesta, el CD Triatlón Albacete solicitará por escrito al IMD de Albacete permiso para que dicho deportista pueda acceder a las instalaciones del IMD en los horarios del CD Triatlón Albacete.
  - c. Una vez aceptada la petición por parte del IMD, se comunicará al deportista su aceptación.
  - d. El deportista deberá abonar la cuota de 33€/mes, como el resto de soci@s del club, incluidos los 99€ iniciales de enero a marzo
  - e. El deportista deberá acogerse a la normativa de régimen interno del club de esta temporada en cuanto a entrenamientos se refiere.
  - f. El deportista en cuestión no será socio de pleno derecho del club en la asamblea, pues para serlo debe tener licencia federativa con el CD Triatlón Albacete, tal y como figuran sus estatutos. El deportista disfrutará de todos los servicios de instalaciones y entrenamientos.

#### 1.4 Escuela municipal de triatlón Albacete (anexo):

1.4.1. Se considerarán como alumnos de la Escuela de Triatlón sin voz ni voto en la Asamblea todos los menores de edad que pertenezcan al club. El objetivo de esta limitación es proteger deportivamente a este tipo de usuario ante la toma de decisiones deportivas que puedan surgir del desconocimiento técnico de sus posibles representantes en la Asamblea. Los padres o tutores tendrán el derecho de asistir, participar y opinar en la Asamblea de soci@s, sin tener derecho a voto.

1.4.2. Las reuniones de formación de padres serán el lugar para la enseñanza de los principios elementales de su actividad como padres y donde se recojan sus ideas y opiniones.

1.4.3. En el caso de expediente disciplinario a un menor, serán informados y escuchados tanto los padres como el deportista.

1.4.4. No se admitirán soci@s, deportistas ni alumnos de la Escuela de Triatlón que tengan licencia en otros clubes de Triatlón en tanto que esto puede ir en contra de los intereses de los deportistas del club.

## CAPÍTULO 2. CUOTAS

### 2.1. Cuota anual de socio:

2.1.1. Se establece una cuota anual de socio, que será aprobada en los presupuestos de la temporada por la Asamblea General.

2.1.2. Una vez cobrada la cuota y tramitada la licencia federativa el socio será admitido de pleno derecho del club.

2.1.3. La cuota anual de soci@, se establece en dos modalidades, de pago único o fraccionado y SE PODRÁN HACER LOS PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A) CUOTA DE 360 € EN UN SOLO PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DEL CLUB DEL DÍA 1 AL 10 DE ENERO.**

**IBAN: ES14 3190 0090 7946 0838 9427**

**Y envío de justificante bancario a [info@trialbacete.es](mailto:info@trialbacete.es) indicando nombre completo y cuota anual triatlón Albacete.**

**B) Para tod@s aquell@s soci@s que no hayan realizado el pago único, se pasará por recibo bancario las cuotas de 33€/mes repartidas de la siguiente forma:**

**1. CUOTA INICIAL DE 99 €** (recibo el día 11 de enero, para el coste de la licencia y correspondiente a enero, febrero y marzo).

**2. Resto de cuotas 33€/mes** (de abril a diciembre incluidos).

¿Y si me incorporo a mitad de año?

- Se paga los 99€ iniciales para el pago de la licencia, resto de meses 33€/mes hasta diciembre.
- Aquellos soci@s nuevos que se incorporan a partir de octubre, noviembre y/o diciembre pagarán la mensualidad de 33 €/mes sin tener que pagar la licencia, donde se incluye un seguro de accidentes.

Tod@s los soci@s que residan fuera de Albacete y que lo justifiquen debidamente (certificado de empadronamiento, contrato de trabajo, contrato de alquiler vivienda, certificado de Universidad o centro de estudios) tendrán una bonificación del 50% de la cuota mensual a partir de abril hasta diciembre, siendo obligatorio el pago de los 99 € iniciales.

**CUOTA DE ROPA PACK OFICIAL DEL CLUB: 65€.** Para todos los soci@s nuevos o antiguos soci@s que no la tengan o quieran comprarlo. Se realiza a través de la tienda **JOMA-LA BICHA**. Pack adulto incluye: chándal, polo, bermudas, camiseta de tirantes o manga corta y gorro de natación. Se tiene que pedir en la tienda Joma y pagar allí.

2.1.4. El impago o la devolución del recibo de la cuota anual, sin notificación por escrito previa a la Junta Directiva y si tras aviso de la misma por este hecho y no existiera respuesta formal transcurridos 15 días y tras aceptación de la misma supondrá una infracción muy grave y la consecuente expulsión del socio y todos sus derechos.

2.1.5. Quedan excluidos del pago de la cuota anual:

2.1.5.1. Los entrenadores y empleados del club.

2.1.5.2. Aquell@s soci@s que hayan solicitado por escrito y en las formas y plazos previstos cualquier ayuda destinada a tal efecto aprobada por la Asamblea y sea aprobada por la junta en los plazos y formas previstos.

2.1.6 Qué incluye la cuota anual:

- **Licencia federativa de triatlón y seguro de accidentes.**
- Ser soci@ de pleno derecho del Club Triatlón Albacete.
- Gastos de gestión y administración del club.
- Recibir el entrenamiento semanal a través del área privada de la web del club o en su defecto por medio de mail, y plantear aquellas dudas que surjan al entrenador.
- Beneficiarse de la condición especial del club reconocido de Alta Competición por parte del IMD:
  - Tener activa la tarjeta de uso de instalaciones del IMD para el acceso libre a las pistas de atletismo y a su gimnasio del IMD.
  - Acceso a las sesiones de natación en los horarios del club durante todo el año, respetando el horario elegido en la ficha de alta.
  - 3 sesiones dirigidas de atletismo según horarios propuestos y la sesión de gimnasio dirigida.
  - 2 sesiones semanales y otra mensual dirigida de ciclismo para trabajar las transiciones, rodar en grupo, ir a rueda, dar relevos, mejora técnica y táctica de la bici.
- Ser seleccionado y competir en LAS COMPETICIONES DE LA LIGA DE CLUBES DE TRIATLÓN Y DUATLÓN, competiciones pagadas según presupuesto del club.



Acompañamiento por parte del director deportivo del club a la prueba como técnico cuando el club lo considere conveniente.

- Asistir a las concentraciones y eventos oficiales del club.
- Poder acceder al programa de ayudas y becas anuales a final de temporada siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el capítulo correspondiente de este régimen interno.

#### **Solicitud de baja parcial del club:**

**La baja parcial supondrá la suspensión de todas las actividades dirigidas, natación, ciclismo, carrera a pie y la sesión de fuerza (el socio por su cuenta y en los horarios del IMD podrá hacer uso de las pistas y el gimnasio del IMD), al encontrarse en situación de no poder entrenar.**

- Se aplicará una reducción del 50% de la cuota mensual sin contar los 99€ iniciales.
- Para aquellos soci@s que hayan efectuado el pago único de 360 €,
  - o Baja parcial de enero-marzo: no existe bonificación ni devolución
  - o Baja parcial de abril a mayo: se realizará una bonificación a final de año de 13,50€/mes por mes de baja parcial.
- Aquellos soci@s que por circunstancias lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, entre los días 1-20 del mes anterior. Los motivos se tendrán en cuenta son:
  - Residir fuera de Albacete capital por cambio de trabajo o motivos familiares.
  - Situaciones familiares de causa mayor.
  - Baja por enfermedad o accidente de más de 2 meses de duración.

#### **Solicitud de baja definitiva del club:**

Aquellos soci@s que por circunstancias personales lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, entre los días 1-20 del mes anterior de solicitar la baja definitiva, lo que supone la renuncia total de derechos y deberes como socio del club; si trascurridos 3 meses desde la baja el socio quisiera dentro del mismo año federativo volver al club, deberá pagar una cuota adicional de 50 €.

- *Para aquell@s soci@s que hayan efectuado el pago único de 360 € y soliciten la baja definitiva del club se realizará una devolución a final de año de un total de 27€ por mes contando desde el mes siguiente a la baja hasta el 31 de diciembre del mismo año.*

## CAPÍTULO 3. LOS DERECHOS DE LOS SOCI@S Y TRIATLETAS

3.1. Ser soci@s de pleno derecho del club: todos los soci@s mayores de edad tienen el derecho de asistir y tener voz y voto en la Asamblea y en las Elecciones a la Junta siempre que esté al corriente de sus pagos y no tenga infracción ninguna por el club.

3.1.2. Los soci@s entre 16 y 18 años tienen voz propia en la Asamblea, así como el padre, madre o tutor legal de cualquier niño entre 5 y 16 años que pertenezca a la Escuela Municipal de Triatlón Albacete, pero no tendrán voto.

3.2. Los soci@s tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del club, de los medios y espacios necesarios para su entrenamiento, estipuladas por el club siempre que estén al corriente del pago de sus cuotas y no se encuentren cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de este derecho tanto por parte del club como por parte del Instituto Municipal de Deportes de Albacete en cualquiera de sus instalaciones cedidas al club.

3.3. Todos los soci@s tienen derecho a recibir la información necesaria para:

- a) La correcta recepción por medio de correo electrónico del plan semanal de entrenamientos.
- b) Conocer con suficiente antelación el calendario de competiciones, actividades y entrenamientos dirigidos y oficiales del club.
- c) Conocer cualquier información relativa al club, ofertas de patrocinadores y/o colaboradores, cambios en los horarios o lugares de entrenamientos, o cualquier información relevante.
- d) Conocer sus derechos y obligaciones en el club como socio.
- e) Para ello se creará y mantendrá los sistemas adecuados de información siendo el correo electrónico del club (el cual se notificará si existiera un cambio del mismo); además, se apoyará en los grupos de WhatsApp de chicos y chicas, web del club y en las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter.

3.4. Todos los soci@s del club tienen derecho a participar bajo el nombre de Club Triatlón Albacete en todas las competiciones que el club proponga como calendario oficial del club o de manera libre por cada socio de carácter local, regional, nacional e internacional de las disciplinas de triatlón y sus variantes de duatlón y acuatlón, y en las pruebas de carácter individual que intervienen en el triatlón, carreras de atletismo, trail, ciclismo, btt y natación.

3.4.1. Para ello el club propondrá en la Asamblea General y bajo el programa deportivo de la temporada un calendario oficial de pruebas y de pruebas recomendables según niveles y sobre las cuales se establecerán las ayudas o subvenciones que en esta temporada se establezcan en su apartado correspondiente de dicho régimen interno.

3.5. Todos los soci@s y bajo el requisito imprescindible de la misma condición, estarán federados en Triatlón bajo la Federación Española de Triatlón a través de la federación territorial correspondiente. A su vez, la licencia federativa le otorga al socio el correspondiente





dispuesto en el apartado correspondiente de régimen interno para subvencionar la compra de indumentaria deportiva del club. Será obligación del socio dar a esta equipación el mejor uso y cuidado que corresponda.

4.4. Será obligatoria la participación, así como ceñirse al plan de viaje establecido (autobús, furgoneta, hoteles, horarios de comidas, etc.) con todo el equipo que forme la expedición de cada prueba a aquellos deportista en todas las competiciones para las que sea convocado por parte del club si este corre con todos los gastos derivados de la participación en la prueba, por estar beneficiándose de una ayuda o por decisión técnica y de la Junta Directiva siempre en beneficio del club, salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada. La no asistencia y/o participación deberá justificarse y comunicarse por escrito a la Junta Directiva, al menos con 5 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de inscripción a la prueba. A principio de cada temporada, la Junta Directiva determinará y comunicará a los deportistas las pruebas consideradas importantes. El incumplimiento de dicha norma será sancionado como falta grave, debiendo el deportista asumir la totalidad de los gastos y perjuicios ocasionados.

4.5. En las competiciones, se acatarán de buen grado las decisiones de los jueces. En caso de considerarlas injustas, se reclamarán por los cauces reglamentarios establecidos para tal fin.

4.6. Sin perjuicio del derecho de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, los deportistas deberán mantener la debida prudencia en sus manifestaciones públicas, intentando que no sean vejatorias ni perjudiciales para el club o cualquiera de los componentes del mismo, ni para los de otros clubes; así como para los jueces, las competiciones ni para los dirigentes de los distintos estamentos federativos.

4.7. Es obligación de todos los soci@s y deportistas respetar y cumplir las normas y leyes vigentes en materia deportiva dispuestas por la organización de un evento, la federación correspondiente nacional o internacional, el CSD o un organismo público competente en la materia.

4.8. Será obligatorio para cada socio llevar su propio material a los entrenamientos siempre y cuando con anterioridad el club informe de la compra y uso de un determinado material de uso para los soci@s.

4.8.1 PISCINA: gorro del club, gafas de nadar, chanclas, aletas, pull, tuba (este año se utilizará mucho más para conseguir un nado simétrico).

4.8.2 BICI: casco, gafas, material de repuesto en caso de avería.

4.9. Será obligatorio asistir a todos los eventos deportivos y/o sociales que sea requerido por el club y que se considere necesaria su presencia si existe un contrato o compromiso del club con cualquier institución pública (IMD, Diputación, Junta de comunidades, federaciones, etc.) o privada (patrocinadores).

4.10 Será obligatorio para todos los soci@s del CD Triatlón Albacete, participar al menos en 1 PRUEBA DE ACUATLÓN, DUATLÓN O TRIATLÓN de cualquier DISTANCIA y ORGANIZACIÓN, representando al club.

4.11 Todos los soci@s por el derecho y deber de competir bajo la licencia federativa y ser soci@s del Club Triatlón Albacete, están obligados a mencionar de forma clara el nombre y pertenencia del Club Triatlón Albacete en cualquier entrevista, nota de prensa, publicación en RRSS o en cualquier medio de comunicación.

## CAPÍTULO 5. LOS DERECHOS DE LOS ENTRENADORES

- 5.1. Expresar su opinión sobre el trabajo realizado ante el Director Técnico del Club.
- 5.2. Libertad para desarrollar su trabajo, dentro del marco técnico del club.
- 5.3. Proponer ante el Director Técnico y la Junta Directiva del club ideas o actividades para alguno de los grupos o para el conjunto del equipo.
- 5.4. Recibir información y formación sobre la organización y la estructura técnica del club.
- 5.5. Recibir información sobre competiciones, entrenamientos, pruebas y otras actividades del club.
- 5.6. A percibir la retribución salarial acorde a su nivel profesional, horas de trabajo y dedicación y siempre pactadas y confirmadas por la Junta Directiva del club para cada temporada.
- 5.7. A disfrutar de los periodos vacacionales que le correspondan según lo acordado con la Junta Directiva para cada temporada.

## CAPÍTULO 6. LAS OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES

- 6.1. Preparar las planificaciones y entrenamientos y ser presentados todos los meses al Director Deportivo del club, con el fin de asesorarles en la mejora de la planificación y objetivos anuales de los deportistas; para los deportistas a su cargo y llevarlas a la práctica con el mayor rigor y profesionalidad posible en todas aquellas sesiones dirigidas en horarios oficiales del club. A su vez, acompañarán a los deportistas del club siempre que puedan en entrenamientos fuera de los horarios oficiales.
- 6.2. Seguir la filosofía del club acordada por el Director Técnico y la Junta Directiva del Club para el enfoque y estructuración de las planificaciones de entrenamientos y competiciones.
- 6.3. Asistir puntualmente a todas las sesiones de entrenamiento y demás convocatorias, con el trabajo preparado para el adecuado desarrollo de la sesión.
- 6.4. Informar al Director Técnico sobre cualquier anomalía observada y comunicarle cualquier modificación que sea conveniente sobre la planificación acordada.
- 6.5. Conocer las normativas relacionadas con su trabajo: reglamentos, calendario, etc.
- 6.6. Estar al corriente, informar e instruir a los deportistas sobre aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos necesarios para el desarrollo de la actividad, sobre todo cuando se produzcan cambios en la normativa vigente.

6.7. Asistir a las reuniones de trabajo con el Equipo Técnico del club, con la debida actitud de colaboración.

6.8. Asistir a las competiciones que el Director Técnico y la Junta Directiva marquen como importantes a principio de la temporada para ayudar a la iniciación del triatlón a los nuevos soci@s o aquellos que lo requieran; así como dirigir, cronometrar, asistir y ayudar a los triatletas o equipos en competiciones oficiales.

6.8.1. En las competiciones de la Escuela Municipal de Triatlón será obligatorio el asistir a todas las competiciones que se consideren en el calendario oficial del club.

6.9. Sin perjuicio del derecho de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, los entrenadores deberán mantener la debida prudencia en sus manifestaciones públicas, intentando que no sean vejatorias ni perjudiciales para el club o cualquiera de los componentes del mismo, ni para los de otros clubes; así como para los jueces de las competiciones ni para los dirigentes de los distintos estamentos federativos

6.10. Será obligatorio asistir a todos los eventos deportivos y/o sociales que sea requerido por el club y que se considere necesaria su presencia si existe un contrato o compromiso del club con cualquier institución pública (IMD, Diputación, Junta de comunidades, federaciones, etc.) o privada (patrocinadores).

6.11. La indumentaria deportiva de entrenamiento, competición y de paseo del club será de obligada utilización para los entrenadores, en cuanto a entrenamientos y competiciones de duatlón, acuatlón y triatlón de ámbito local, regional, nacional o internacional, individuales o por equipos en las que se participe bajo el nombre de Club Triatlón Albacete durante la temporada vigente.

6.12 El incumplimiento de dichas obligaciones puede conllevar la apertura de un expediente sancionador por parte del comité deportivo y de la junta directiva. Dichas sanciones estarán sujetas al régimen general del trabajador.

## CAPÍTULO 7. USO DE INSTALACIONES

7.1. El local social del club, si lo hubiera, estará a disposición de los soci@s para reuniones, asambleas, clases dirigidas, charlas y cualquier otra actividad que esté programada en el Proyecto Deportivo del club. El mantenimiento de la misma corre a cargo de los miembros del club, respetando y cuidando tanto el edificio como el material e infraestructura allí depositada.

7.2. En las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento (IMD) u otras entidades tendrá que seguirse la normativa de cada una.

7.2.3. El uso de material en las instalaciones municipales se realizará en caso excepcional y siempre bajo petición y con educación al profesional que esté al cargo de esa instalación en ese momento y siempre devolviendo el mismo a su lugar una vez finalizada. Por ello cada socio deberá llevar su propio material.

7.3. En otras instalaciones cuya entrada depende de un pago personal, también se respetará la normativa existente.

7.4. El uso indebido de una instalación sin perjuicio económico y personal de la misma y tras el correspondiente aviso del titular de la instalación hacia el club, llevará una infracción leve.

7.4.1. El uso indebido de una instalación que supongan un perjuicio económico y personal de la misma o del personal de la instalación y tras el correspondiente aviso del titular de la instalación hacia el club, llevará una infracción grave por parte del club y el socio o los soci@s en cuestión se harán cargo personalmente de cuantos gastos origine el desperfecto.

7.4.2. El uso indebido de una instalación que supongan un grave perjuicio económico y personal de la misma o del personal de la instalación y tras el correspondiente aviso del titular de la instalación hacia el club y expulsión por parte del titular de dicha instalación, llevará una infracción muy grave por parte del club y el socio o los soci@s en cuestión se harán cargo personalmente de cuantos gastos origine el desperfecto.

## CAPÍTULO 8. EL DIRECTOR TÉCNICO

8.1. Será designado por la Junta Directiva, no excluyendo la Dirección Técnica el desarrollo de las tareas propias de entrenador de grupo. Dicho cargo puede ser un órgano colegiado entre más de un Director Técnico si se estima conveniente y se reparten funciones.

8.2. Es el enlace más directo entre la totalidad del Equipo y la Junta Directiva, es el máximo responsable dentro del ámbito deportivo ante la Junta Directiva.

8.3. Propondrá la estructura técnica del club, métodos de trabajo, entrenadores, calendario deportivo, etc. a la Junta para su aprobación.

8.4. Realizará la planificación semanal y mensual de entrenamientos respecto a los niveles y calendario de competiciones previamente establecido.

8.5. Asistirá como Técnico a la Copa del Rey de triatlón, al Cpto. de España de Clubes y aquellas competiciones, que por su importancia, designe la Junta Directiva y la Comisión Deportiva.

8.6. Será obligatorio asistir a todos los eventos deportivos y/o sociales que sea requerido por el club y que se considere necesaria su presencia si existe un contrato o compromiso del club con cualquier institución pública (IMD, Diputación, Junta de comunidades, federaciones, etc.) o privada (patrocinadores).

8.7. La indumentaria deportiva de entrenamiento, competición y de paseo del club será de obligada utilización para el Director Deportivo, en cuanto a entrenamientos y competiciones de duatlón, acuatlón y triatlón de ámbito local, regional, nacional o internacional, individuales o por equipos en las que se participe bajo el nombre de Club Triatlón Albacete durante la temporada vigente.

## CAPÍTULO 9. COMISIONES

9. 1. Las comisiones para esta temporada serán:

**Comisión de la Escuela Municipal de Triatlón:** formada por la representación de un socio y padre de los niños pertenecientes a la escuela (Elena García), los técnicos de la escuela, ( Juan Ramón Sánchez, Javier Nieto y Andrés Hilario), el Director Deportivo (Pablo Pérez) y un miembro de la Junta (presidente, vicepresidente o secretario).

**Comisión Deportiva y Disciplinaria:** formada por la representación como vocal del equipo masculino (Omar López), del equipo femenino (Pilar Ramirez), el Director Deportivo (Pablo Pérez) y un miembro de la junta (presidente, vicepresidente o secretario).

**Comisión de Pruebas y eventos oficiales del club:** formada por la Junta y los responsables de las subáreas de organización correspondientes según cada prueba o evento.

**Comisión económica y de gestión:** formada por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero-administrador.

**Comisión de comunicación y Relaciones Institucionales:** formada por el presidente, Vicepresidente y Vicente García (director de relaciones institucionales)

## CAPÍTULO 10. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS OFICIALES DEL CLUB

10.1. Desde el club existen pruebas deportivas que han sido organizadas por el propio club y miembros del mismo y entidades públicas que no son del mismo, como el acuatlón provincial de deporte escolar, el regional de deporte escolar, el triatlón ciudad de Albacete (C.S. Los Llanos), Cpto. de España de duatlón y el Triatlón de Alcalá del Júcar. Dichas pruebas no pueden quedar expuestas a ser organizadas o no por el club y llegar a desaparecer. Por lo que para salvaguardar su historia y el trabajo ya desarrollado se entenderá que las mismas existen como pruebas dependientes del club, con una repercusión social, deportiva, mediática y económica suficiente y de peso como para velar por su continuidad y desarrollo.

10.2. El club en la Asamblea General propondrá a la misma, bien por iniciativa propia o por proposición de entidades públicas, la celebración de alguna de dichas pruebas.

10.3. La organización, desarrollo y puesta en marcha será llevada a cabo por el club y sus miembros a través de una dirección de la prueba y dividida en distintos grupos de trabajo apoyada y respaldada por los soci@s del club. La participación de los miembros del club en su organización y desarrollo será voluntaria.

10.3.1. La organización, seguridad y puesta en marcha de la prueba siempre estará por encima de la participación como deportistas de los soci@s en dicha prueba. En caso de que no se tenga el número de voluntarios para garantizar la prueba y respecto al número de voluntarios que falten se adoptarán las siguientes medidas para poder celebrar la prueba respecto a los



soci@s que desean participar compitiendo en la prueba, de tal forma que se asegure la seguridad de la misma.

10.4. Se le dará prioridad para poder participar en la prueba a aquellos QUE APORTEN UNA PERSONA mayor de 18 años, familiar, amigo etc, QUE ACTÚE DE VOLUNTARIO EN SUSTUCIÓN DE EL/ELLA que NO SEA SOCIO DEL CLUB.

A partir de aquí se les dará dorsal a aquellos en estas condiciones y por este orden de prioridad:

ORDEN A APROBAR EN JUNTA A PRINCIPIO DE 2020, SEGÚN SE INFORMÓ EN LA ASAMBLEA Y QUE SERÁ PUBLICADO.

10.5. La organización de pruebas nuevas será estudiada y definida la relación con el club y propuesta por la junta directiva a los soci@s en la asamblea general para su aprobación.



14



## 10.6. Concesión y explotación para el arco de feria CD Triatlón Albacete

### - Bases reguladoras

1. Que el CD Triatlón Albacete, sí tiene intención de formalizar dicha adjudicación.
2. Que la gestión y explotación del arco 32 (50%) y arco 33 los cuales han sido concedidos al club se realizará atendiendo a 3 posibilidades de la siguiente manera:

#### A) CONCESIÓN a SOCI@S DEL CD TRIATLÓN ALBACETE a través de CANDIDATURAS POR SUBASTA INTERNA:

1. Se abre un proceso de X días desde..... para la preparación de posibles candidaturas que quieran optar de manera individual o colectiva a la gestión y explotación de dicho arco en representación del CD Triatlón Albacete durante la feria 2019, y que se realizará mediante el sistema de subasta con una cantidad mínima inicial de X€.

2. Dicha candidatura bien de manera individual o colectiva estará formada al 100% por soci@s del club, que en el momento de la presentación estén al corriente de sus obligaciones de sus cuotas y exentos de sanción.

3. El acto de presentación y resolución de candidaturas será abierto a todos los soci@s del club y estará representado en el buen desarrollo del mismo por 2 representantes de la junta Directiva y será el día .....del mismo día (hora máxima de presentación de candidaturas) en la sala de prensa de las pistas de tenis del Carlos Belmonte (donde se celebró la asamblea) y deberá presentarse un listado completo de los integrantes de la candidatura con nombre completo y DNI escrito en sobre cerrado, en el cual deberá llevar un papel indicando de nuevo el nombre completo de o de los integrantes y DNI y el precio por el cual optan a dicha gestión por una cantidad mínimo de X €. A las 19:00, se cierra el tiempo de presentación de candidaturas y sobres y se procederá bajo supervisión del secretario del club de la comprobación de o de los mismos.

3.a. En caso de haber una sola candidatura, se adjudicará directamente la gestión y explotación del arco mencionado para la feria 2019, por la cantidad mínima marcada de X €.

3.b. En caso de que exista 2 o más candidaturas, se le concederá a aquella que haya aportado la cantidad mayor de dinero en el sobre cerrado junto al listado de nombres y DNI.

3.c. En el caso de presentarse 2 o más candidaturas y exista un empate en la cantidad aportada, se concederá un tiempo de 10' contado desde ese momento que se anuncie para aportar en sobre cerrado una nueva cantidad, concediéndose a la cantidad mayor de los distintos grupos. En caso de un nuevo empate en la 2ª presentación, le será adjudicada a ambas candidaturas por el precio mayor que hayan presentado, salvo renuncia por parte de una de ellas.

4. Una vez anunciado la persona o grupo de personas que se les adjudica por parte del club la gestión y explotación del arco concedido al club, tendrán que asumir:

4.a. El pago de la cantidad presentada en el sobre mediante transferencia o ingreso bancario a la cuenta del club ES14 3190 0090 7946 0838 9427 de la totalidad del dinero en el plazo máximo del .....

4.b. En caso de que no se produzca el ingreso en el plazo acordado, perderá su condición de adjudicatario, pasando inmediatamente al 2ª grupo y así sucesivamente, teniendo un plazo de 24h hasta el .....a las 15:00 para hacer el ingreso de la cantidad presentada por el 1º grupo.

5. Una vez formalizado el ingreso, el club le proporcionará el contacto, forma, normativa completa, plazos y toda la información para iniciar el proceso de gestión y explotación del mismo.

6. El grupo adjudicatario asume en su totalidad cuantos gastos origine la explotación y gestión del arco concedido al CD Triatlón Albacete en los que se incluye:

6.a. Pago de la tasa al Ayto. de Albacete por la concesión y explotación del arco, con la cantidad de 450€ más un 10% de dicha cantidad en concepto de fianza al Ayto.

6.b. Los gastos y gestión de alta y consumo de luz, agua y gas y la presentación de los boletines oficiales según normativa de adjudicación.

6.c. La rotulación y diseño del arco, que siempre será con el nombre de CLUB TRIATLON ALBACETE y su logotipo, respetando los colores y uniformidad del club, ya realizada en 2017 por el club en caso de querer mejorarla o reformarla y previa autorización del club.

6.d. Las obras de mejora y acondicionamiento del mismo o de dotación de material de hostelería, de trabajo, limpieza, uniformidad e infraestructura necesaria para la puesta en marcha del arco, siempre que se requiera y así lo decidan l@s adjudicatari@s.

6.e. La materia prima, género y productos de consumo.

7. El grupo adjudicatario asume cuantas gestiones y gastos sean necesarias para la presentación de documentos que así sean requeridos por el Ayto. y/o cualquier administración para la puesta en marcha, gestión y explotación.

8. Todos los trabajadores que desarrollen la actividad en el arco concedido sean de la candidatura o contratados de manera extra deberán ser soci@s en vigor 2018 del Club Triatlón Albacete a excepción de un trabajador exclusivamente para el puesto de cocinero/a. Debiendo estar todos ellos dados de alta en la Seguridad Social como autónomos durante el periodo de la feria 2019. Además, todos ellos deben de tener el carnet de manipulador de alimentos, y regirse de cuantas normativas y leyes sean de aplicación al respecto según la normativa vigente.

9. Una vez sufragados los gastos que el club establece y las normativas y leyes vigentes establecen y el pago a proveedores todos los beneficios serán íntegros para dicho grupo adjudicatario.

10. Dicho grupo de gestión y los trabajadores que al efecto desarrollen la explotación del mismo, asumen en primera persona cuantas responsabilidades legales pudieran producirse por negligencia, omisión o defecto en el desarrollo de dicha actividad. Para ello se firmará un contrato entre el CD Triatlón Albacete y la persona o personas responsables por el cual se concede la gestión y explotación del arco en representación del CD Triatlón Albacete.

11. En caso de que no se presente ninguna candidatura según el apartado A) o las candidaturas no cumplan con los requisitos establecidos, incumplan la normativa y leyes vigentes al respecto se procederá al paso siguiente B).

## B) Adjudicación por subasta o contratación a UNA EMPRESA EXTERNA DE HOSTELERÍA

1. Se abre un proceso de X días desde..... para la preparación de posibles candidaturas que quieran optar de manera individual o colectiva a la gestión y explotación de dicho arco en representación del CD Triatlón Albacete durante la feria 2019, y que se realizará mediante el sistema de subasta con una cantidad mínima inicial de X €.

2. Dicha candidatura bien de manera individual o colectiva estará formada por una empresa de hostelería externa al club, que en el momento de la presentación estén al corriente de sus obligaciones fiscales y legales.

3. El acto de presentación y resolución de candidaturas será abierto a todos los soci@s del club y estará representado en el buen desarrollo del mismo por 2 representantes de la junta directiva y será el día .....del mismo día(hora máxima de presentación de candidaturas) en la sala de prensa de las pistas de tenis del Carlos Belmonte (donde se celebró la asamblea) y deberá presentarse un listado completo de los integrantes de la candidatura con nombre completo y DNI escrito en sobre cerrado, en el cual deberá llevar un papel indicando de nuevo el nombre completo de o de los integrantes y DNI y el precio por el cual optan a dicha gestión por una cantidad mínimo de X €. A las 19:00, se cierra el tiempo de presentación de candidaturas y sobres y se procederá bajo supervisión del secretario del club de la comprobación de o de los mismos.



3.a. En caso de haber una sola candidatura, se adjudicará directamente la gestión y explotación del arco mencionado para la feria 2018, por la cantidad mínima marcada de X €.

3.b. En caso de que exista 2 o más candidaturas, se le concederá a aquella que haya aportado la cantidad mayor de dinero en el sobre cerrado junto al listado de nombres y DNI.

3.c. En el caso de presentarse 2 o más candidaturas y exista un empate en la cantidad aportada, se concederá un tiempo de 10' contado desde ese momento que se anuncie para aportar en sobre cerrado una nueva cantidad, concediéndose a la cantidad mayor de los distintos grupos. En caso de un nuevo empate en la 2ª presentación, le será adjudicada a ambas candidaturas por el precio mayor que hayan presentado, salvo renuncia por parte de una de ellas.

4. Una vez anunciado la persona o grupo de personas que se les adjudica por parte del club la gestión y explotación del arco concedido al club, tendrán que asumir:

4.a. El pago de la cantidad presentada en el sobre mediante transferencia o ingreso bancario a la cuenta del club ES14 3190 0090 7946 0838 9427 de la totalidad del dinero en el plazo máximo del .....

4.b. En caso de que no se produzca el ingreso en el plazo acordado, perderá su condición de adjudicatario, pasando inmediatamente al 2ª grupo y así sucesivamente, teniendo un plazo de 24h hasta el ..... a las 15:00 para hacer el ingreso de la cantidad presentada por el 1º grupo.

5. Una vez formalizado el ingreso, el Club le proporcionará el contacto, forma, normativa completa, plazos y toda la información para iniciar el proceso de gestión y explotación del mismo.

6. El grupo adjudicatario asume en su totalidad cuantos gastos origine la explotación y gestión del arco concedido al CD Triatlón Albacete en los que se incluye:

6.a. Pago de la tasa al Ayto. de Albacete por la concesión y explotación del arco, con la cantidad de 450€ más un 10% de dicha cantidad en concepto de fianza al Ayto.

6.b. Los gastos y gestión de alta y consumo de luz, agua y gas y la presentación de los boletines oficiales según normativa de adjudicación.

6.c. La rotulación y diseño del arco, que siempre será con el nombre de CLUB TRIATLON ALBACETE y su logotipo, respetando los colores y uniformidad del club, ya realizada en 2017 por el club en caso de querer mejorarla o reformarla y previa autorización del club.

6.d. Las obras de mejora y acondicionamiento del mismo o de dotación de material de hostelería, de trabajo, limpieza, uniformidad e infraestructura necesaria para la puesta en marcha del arco, siempre que se requiera y así lo decidan l@s adjudicatari@s.

6.e. La materia prima, género y productos de consumo.

7. El grupo adjudicatario asume cuantas gestiones y gastos sean necesarias para la presentación de documentos que así sean requeridos por el Ayto. y/o cualquier administración para la puesta en marcha, gestión y explotación.

8. Todos los trabajadores que desarrollen la actividad en el arco concedido sean de la candidatura o contratados de manera extra deberán ser soci@s en vigor 2018 del club Triatlón Albacete a excepción de un trabajador exclusivamente para el puesto de cocinero/a. Debiendo estar todos ellos dados de alta en la Seguridad social como autónomos durante el periodo de la feria 2019. Además, todos ellos deben de tener el carnet de manipular de alimentos, y regirse de cuantas normativas y leyes sean de aplicación al respecto según la normativa vigente.

9. Una vez sufragados los gastos que el club establece y las normativas y leyes vigentes establecen y el pago a proveedores todos los beneficios serán íntegros para dicho grupo adjudicatario.

10. Dicho grupo de gestión y los trabajadores que al efecto desarrollen la explotación del mismo asumen en primera persona cuantas responsabilidades legales pudieran producirse por negligencia, omisión o defecto en el desarrollo de dicha actividad. Para ello se firmará un contrato entre el CD Triatlón Albacete y la persona o personas responsables por el cual se concede la gestión y explotación del arco en representación del CD Triatlón Albacete.

11. En caso de que no se presente ninguna candidatura según el apartado A) o las candidaturas no cumplan con los requisitos establecidos, incumplan la normativa y leyes vigentes al respecto se procederá al paso siguiente B).

C) **NOMBRAMIENTO DE UN GERENTE Y CONTRATANDO LOS TRABAJADORES DESDE EL CLUB.**

1. El club nombrará un gerente que será contratado junto a los trabajadores necesarios desde el club para la gestión y explotación del mencionado arco adjudicado.
2. De este modo el club se hace cargo de todos los gastos que sean necesarios tal y como se detallaba en el apartado A) incluido el pago de nóminas del gerente y los trabajadores.
3. Una vez sufragados los gastos derivados de la gestión y explotación del arco y que las normativas y leyes vigentes establecen, todos los beneficios serán íntegros para el club.

En caso de que llegada la fecha límite de presentación de la reserva oficial y pago de la tasa correspondiente al Ayto. no fuera posible la gestión y explotación del arco por ninguna de las 3 formas A), B) o C) detalladas anteriormente, el club renunciará a su presentación.

## **CAPÍTULO 11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

11.1. Al objeto de conocer de todas las controversias y reclamaciones que puedan surgir entre los distintos miembros del club se crea la **COMISIÓN DEPORTIVA Y DISCIPLINARIA**. Esta comisión se encargará de supervisar y atender cualquier reclamación y en su caso, dictar resolución pertinente, previa calificación de la falta; aplicando la sanción que corresponda en consonancia con lo articulado en el presente reglamento. Se reunirá siempre que se requiera de su actuación y estará formada según se indica en el capítulo de comisiones.

11.2. Todas las reclamaciones se elevarán a esta Comisión y sus decisiones deberán ser ratificadas por la Junta Directiva y respetadas por todos.

11.3. Cuando alguno/s de los miembros de esta Comisión, se encuentre/n inmerso/s de forma directa o indirecta en el proceso disciplinario abierto, será/n sustituido/s por otro/s nombrado/s por el Presidente. Cuando alguno de los miembros de la Junta Directiva del club estuviera implicado, directa o indirectamente, en el procedimiento disciplinario, no podrá participar ni en las deliberaciones ni en la toma de decisiones de la misma, que afecte a la misma.

11.4. Las infracciones de los preceptos contenidos en el presente Reglamento se agrupan, a efecto de sanción, en: **FALTAS LEVES**, **FALTAS GRAVES** y **FALTAS MUY GRAVES**. Tanto para deportistas como para los entrenadores.

11.4.1. Se consideran **FALTAS LEVES**

- Proferir palabras malsonantes o promover discusiones con los compañeros.
- El uso indebido del material del club.
- La actitud inadecuada en entrenamientos o competiciones.

- Cualquier falta análoga que la Junta Directiva estime como tal.
- La no asistencia injustificada tanto para la escuela de triatlón como para el resto de soci@s del club a competiciones o concentraciones fuera de los plazos marcados y ya confirmada la plaza y asistencia, serán sancionadas con el importe proporcional por persona del gasto de administración y gestión, viaje, hotel, dieta y cuantos gastos supongan.
  - Excepciones:
    - Accidentes, lesiones o enfermedades de urgencia debidamente justificadas.
    - Situaciones familiares (de 1º orden) de máxima urgencia.
- Hacer un uso inadecuado del grupo de WhatsApp del club por primera vez
- El impago de una cuota trimestral sin previa justificación según se indica en el capítulo de cuotas.
- Entrenadores: La falta de información al Director Técnico, al presidente y el incumplimiento de sus obligaciones.

#### 11.4.2. Las **FALTAS LEVES** se sancionarán con:

- Primer aviso y notificación por parte de la Comisión Disciplinaria y de la Junta Directiva, disculpas públicas al afectado y reparación del daño económico si lo hubiera.
  - Si hubiera sanción económica será abonada en la cuenta del club en un plazo de 15 días, una vez ratificada la sanción tras los plazos y formas de alegación, su incumplimiento supondrá una sanción muy grave y la expulsión del club.
- Expulsión de 24 h del grupo de whatsapp.

#### 11.4.3. **FALTAS GRAVES:**

- La suma de dos faltas leves.
- Las faltas de respeto y discusiones graves con el entrenador, compañeros, jueces, directivos... etc.
- No asistir a una competición oficial del club siendo convocado/a por el Director Técnico, no viajar en la expedición oficial con el equipo en un viaje oficial en el medio de transporte acordado por el club, en el alojamiento y régimen alimenticio y de horarios propuestos por el club, en los plazos que marca el artículo 4.4 de las obligaciones de soci@s y triatletas.
- Mostrar signos de embriaguez o de consumo de drogas durante una concentración o competición oficial del club.
- Inducir actitudes violentas a los deportistas o compañeros.

- Causar daño intencionado en materiales o instalaciones, ya sean del club o ajenas, durante la realización de actividades propias del club (entrenamientos, competiciones, concentraciones, etc.).
- El impago de dos cuotas trimestrales sin previa justificación según se indica en el capítulo de cuotas.
- El comportamiento incorrecto en las competiciones, entrenamientos o concentraciones.
- Cualquier tipo de agresión física, psíquica o verbal hacia cualquier miembro del club.
- Cualquier comportamiento denigrante, ya sea de palabra o de hecho, para las personas o para el club.
- La negativa a participar en las competiciones a las que sea convocado por el club y éste sufrague los gastos o parte de ellos, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Todas aquellas faltas similares que puedan ser consideradas como tales por la Junta Directiva. Incumplimiento de las directrices acordadas por el Director Técnico y la Junta Directiva (sólo entrenadores).
- Hacer un uso inadecuado del grupo de WhatsApp del club de manera reiterativa y tras una falta leve.
- Dar positivo en un control antidopaje, siempre bajo la presunción de inocencia y presentando las alegaciones y recursos que se estime por el deportista ante las autoridades competentes en la materia.

#### 11.4.4. Las **FALTAS GRAVES** se sancionarán con:

- Suspensión de cualquier premio e incentivos a que el socio hubiera tenido derecho durante toda la temporada.
- Suspensión de todos los derechos como socio durante un mes.
- Solicitud pública de disculpas.
- Abono económico de los daños causados al club, a otra institución o tercera persona o grupos.
  - Dicha sanción económica será abonada en la cuenta del club en un plazo de 15 días, una vez ratificada la sanción tras los plazos y formas de alegación, su incumplimiento supondrá una sanción muy grave y la expulsión del club.
- Whatsapp: Expulsión durante 1 semana del grupo de WhatsApp.
- Dopaje: Retirada cautelar de la licencia federativa y como miembro del club, siempre bajo la presunción de inocencia y mientras no exista una resolución final al respecto por

las autoridades en la materia. Aplicando todas las sanciones expuestas al caso como faltas graves.

#### 11.4.5. Son consideradas **FALTAS MUY GRAVES**:

- La suma de dos faltas graves.
- El impago de dos cuotas trimestrales o de la cuota anual sin previa justificación según se indica en el capítulo de cuotas.
- Cualquier acto, deportivo o no, que cause un perjuicio intencionado al club.
- Cualquier tipo de acción encaminada a generar descontento o división dentro del club y pueda considerarse encaminada a una posible escisión del mismo.
- Provocar deliberadamente o participar en riñas o peleas con otros equipos, directivos, jueces, etc.
- Inculcar actitudes violentas a los deportistas o compañeros.
- Todas aquellas faltas similares que puedan ser consideradas como tales por la Junta Directiva.
- Hacer un uso inadecuado del grupo de WhatsApp de manera reincidente y con aviso de falta grave.
- Dar positivo en un control antidopaje y ser confirmado como resolución final sin posibilidad de recurrir a instancias superiores por las autoridades competentes, tras los recursos interpuestos previamente.

#### 11.4.6 Las **FALTAS MUY GRAVES** se sancionarán con:

- Expulsión definitiva del club.
- Suspensión de premios e incentivos a los que el deportista hubiera tenido derecho de toda la temporada
- Disculpas públicas al afectado, afectados, a los soci@s, patrocinadores y entidades e instituciones que forman parte del club.
- Reparación completa del daño económico si lo hubiera. Así como las posibles medidas legales que el club pudiera interponer contra el afectado.
- Expulsión definitiva del grupo de WhatsApp del club, quedando sin información para dicho socio a los correos electrónicos oficiales que se envíen.
- Retirada definitiva de la licencia federativa y como miembro del club. Aplicando todas las sanciones expuestas al caso como faltas MUY GRAVES. Se impone una multa de 3000 €, además de la reclamación judicial de los daños y perjuicios ocasionados al club, patrocinadores e instituciones que apoyan al club.

## 11.7. Procedimiento sancionador

11.7.1. En caso de producirse una falta por parte de un miembro del club durante un entrenamiento, competición o desplazamiento, la persona responsable en ese momento tomará nota de lo sucedido e informará a dicha persona (y tutores si se tratara de un menor de edad) verbalmente del tipo de falta que ha cometido. Además, hará un informe escrito para notificarlo a la Directiva y Comisión Deportiva y Disciplinaria.

11.7.2. Si la Directiva y la Comisión decidiera iniciar expediente de sanción, se notificará al socio/deportista (y a los tutores si se tratara de un menor de edad) haciéndoles saber los cargos imputados antes de 20 días naturales desde los hechos a sancionar.

11.7.3. Notificado a los interesados el pliego de cargos, éstos dispondrán de un plazo de 10 días para que puedan contestarlo, alegando cuanto consideren conveniente a su defensa.

11.7.4. Una vez contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo de 10 días para hacerlo, la Directiva decidirá, en el plazo máximo de 10 días, el tipo de sanción que le corresponde de acuerdo con el historial de infracciones del socio/deportista o el sobreseimiento de los cargos.

11.7.5. La resolución adoptada será comunicada por escrito al socio/deportista (y a sus tutores caso de que éste se menor de edad) dentro de los 10 días naturales siguientes a la toma de la decisión.

11.7.6 Los soci@s/deportista (o sus tutores si fueran menores de edad), en ningún caso podrán dirigirse a los entrenadores para debatir acerca de las faltas y sanciones impuestas. La misión de los entrenadores es hacer de ellos buenos deportistas, mantener la disciplina e informar a la Directiva de las incidencias producidas en entrenamientos, competiciones o cualquier otra actividad promovida por el club.

11.7.7 La Directiva podrá interpretar todos aquellos artículos del presente Reglamento para cuya comprensión o aplicación exista alguna duda o dificultad.

## CAPÍTULO 12. PROGRAMA DEPORTIVO 2020

### 12.1. Objetivos:

- Garantizar la progresión deportiva durante la temporada 2.018-19 de cada uno de sus soci@s, mediante la planificación bien estructurada de dicha temporada deportiva, así como, permitir a sus soci@s la utilización de las instalaciones y material, para su correcta utilización.
- Facilitar el acceso de nuevos soci@s a la dinámica del club, mediante un entrenamiento adaptado y dirigido a los nuevos integrantes.
- Potenciar la Escuela, desde valores como el compañerismo, la accesibilidad y la interrelación entre los distintos grupos de edad y categorías.
- Promocionar la actividad física sana y correctamente realizada desde la Escuela al máximo rendimiento dentro del club.

- Fomentar la unidad del grupo y el trabajo en equipo en todas las actividades y sesiones conjuntas, aumentando las experiencias personales y la cohesión del club.
- Proporcionar unos criterios justos, cercanos y baremables, para la participación en las competiciones en las que el club tenga disposición de ir.
- Animar a la participación, en todas las pruebas que se contemplen en el calendario oficial del club, así como aquellas que se consideren importantes para éste.
- Mejorar el 9º puesto en la Máxima División Nacional Masculina, buscando la mejor representación posible en las seis pruebas que la componen (Campeonato de España de Triatlón en Distancia Olímpica y Sprint, Campeonato de España de Clubes, Campeonato de España de Relevos, Campeonato de España por Equipos (Copa del Rey) y Campeonato de España de Parejas). Mientras que, en féminas, se intentará continuar con el trabajo realizado en 2018, manteniendo el equipo en 2ª División Nacional, intentando no pasar apuros y resolver la permanencia lo antes posible.

## 12.2. Horario de entrenamientos:

Se exigirá la máxima puntualidad posible a todos los entrenamientos, ya que de la puntualidad en el comienzo de las actividades dependerá en gran parte el correcto funcionamiento del resto de los horarios, así como del propio funcionamiento interno de las sesiones.

Las sesiones de natación se realizarán en la piscina del “globo” del Campo de Fútbol; las sesiones de atletismo siempre tendrán comienzo en las pistas de atletismo y las salidas en bicicleta para menores serán desde la pista de atletismo, y para adultos y menores a partir de 12 años desde el puente de madera.

ADULTOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
PISCINA MAÑANA	07:15-08:30h	07:15-08:30h	07:15-08:30h	07:15-08:30h	07:15-08:30h	12:30-13:30
	14:15-15:30	14:15-15:30	14:15-15:30	14:15-15:30	14:15-15:30	
PISCINA TARDE	19:00/19:15-20:30h	19:00/19:15-20:30h	19:00/19:15-20:30h	19:00/19:15-20:30h	19:30-20:45h	
	20:30-21:45h	20:30-21:45h	20:30-21:45h	20:30-21:45h		
ATLETISMO	17:30-18:45h		17:30-18:45h		17:30-18:30h	
			9:00-10:00		18:30-19:30 (sesión de gimnasio)	
BICI		15.45h en el puente de		15.45h en el puente de		Salida conjunta en

\*Invierno (Diciembre, Enero y Febrero):09.30h; Primavera (Marzo, Abril y Mayo): 09:00h; Verano (Junio, Julio y Agosto): 08:30h y Otoño (Septiembre, Octubre y Noviembre): 09:00h.

\* En las salidas en bici de los sábados siempre se hará una salida NEUTRALIZADA HASTA TINAJEROS, todos juntos y a un ritmo normal con los objetivos:

- Fomentar la salida conjunta y hacer club
- Ayudar en la integración de los nuevos soci@s, los cadetes y la gente menos experta.

\*Cualquier cambio siempre se informará con suficiente antelación

### Los tripadres:

La peculiaridad de tener que entrenar 3 disciplinas deportivas en 1 deporte y el hecho de que la gran mayoría de niños y niñas de la escuela compartan la afición y la pasión por el triatlón con sus padres y madres hacen que en la medida de lo posible y gracias al apoyo de dicho proyecto por parte del IMD, los padres y madres triatletas federados del club y niños puedan compartir los mismos horarios e instalaciones deportivas que sus hijos.

- Requisitos:
  - Ser triatleta federado por el Club Triatlón Albacete.
  - Tener hijo/s en la Escuela Municipal Triatlón Albacete.
  - Realizar un test de natación: nadar 200m en un tiempo inferior a 5´.
  - Realizar al menos un triatlón al año.

### 12.3. Competiciones:

El CALENDARIO OFICIAL, se facilitará a los soci@s, en el mes de Diciembre, una vez se hayan definido todos los calendarios nacionales y territoriales, se proporcionará en la Asamblea que se realizará a final de año. El Calendario Escolar, se intentará proporcionar una vez que hayan salido los Calendarios Escolares de triatlón, natación y cross, así como las pruebas federativas como Alcalá del Júcar.

12.3.1. En el caso de que se decida subvencionar la inscripción a alguna competición, el club se encargará de gestionar la inscripción conjunta de todos sus triatletas y serán sus técnicos los que decidirán la formación del equipo. Las inscripciones a las pruebas son un servicio que el club da a los soci@s que están al corriente de sus cuotas. Los deportistas pueden pagar y gestionar su inscripción individualmente. En el caso de que el club se encargue de tramitar la inscripción se informará de los plazos y formas correspondientes para hacerlo.

12.3.2. Aquellos triatletas que quieran participar en las pruebas del **Ranking**, sólo por participar se ayudará con 30 euros desde el club, en caso de que el club consiga puntuar en el ranking, se ayudará con 100 euros a cada uno de los miembros.



12.3.3. Los triatletas que estén inscritos a las competiciones subvencionadas por el club si se consigue subvención para ello, y no asistan a las mismas tendrán que devolver esa misma cantidad al club y perderán el importe abonado para la inscripción en la misma. Esto no será de aplicación cuando el triatleta avise con una antelación suficiente y por escrito que permita en tiempo y forma la devolución total o parcial del dinero de la inscripción o bien cuando medien causas de fuerza mayor. En este caso, el triatleta deberá justificar debidamente las causas que obligaron a su ausencia a la prueba. La Junta Directiva, estudiado el caso, decidirá si el triatleta se exime de devolver la inscripción o no.

12.3.4. El club no pagará inscripciones de competiciones a triatletas que no estén al corriente de sus pagos o estén sancionados por el club.

### 12.3.5. LIGA NACIONAL DE CLUBES (TRIALÓN – DUATLÓN)

#### 12.3.5.1. Calendario

#### 12.3.5.2. Requisitos selección de triatletas

En ambas categorías, usaremos un estilo tipo Trials, donde el objetivo será conseguir la máxima puntuación en la suma de los tres apartados, tanto en Copa del Rey, como en Relevos Cpto. de España de Clubes o Parejas, influirá un registro de carrera a pie, un registro de natación o una competición determinada (está será previa a la competición previa, lo más similar posible), así como la posible asignación de alguna plaza a Criterio Técnico, siempre que se considere oportuna desde la Dirección Técnica. Cuando el objetivo sea de ascenso de categoría, es necesario acudir con el máximo número de componentes requeridos, mientras que cuando el objetivo es mantener la categoría, se podrá acudir con el mínimo necesario requerido.

### 12.4. Concentraciones

Se realizarán siempre y cuando haya disponibilidad, garantías e intención por parte de los soci@s de su realización y asistencia o bien cuando se promueva por parte de la Junta Directiva.

#### - JORNADAS TÉCNICAS DE LA MANGA (14-16 febrero ):

Se realizará siempre a convenir con el resto de la Junta Directiva, cuyos objetivos serán:

- Hacer una preparación general con una climatología menos benigna que las que solemos tener en Albacete en Enero.
- Celebrar una convivencia entre los distintos soci@s del club, donde se velará por un entrenamiento adaptado a los diferentes niveles, siempre buscando la máxima interrelación entre los deportistas que acudan.

- Realizar una concentración con objetivos similares sea cual sea tu objetivo de la temporada al no encontrarnos en períodos específicos o competitivos.
- Aprovechas condiciones diferentes a las habituales, para realizar actividades como grabación en video, charlas técnicas, aprendizaje de nuevos deportes, etc.

- **LAGUNAS DE RUIDERA (28-30 de AGOSTO):**

Se realizará siempre a convenir con el resto de la Junta Directiva, cuyos objetivos serán:

- Hacer una preparación específica tanto para el Campeonato de España de Clubes, como cualquier otra prueba que se pueda considerar lo suficientemente importante como para hacerla.
- Celebrar una convivencia entre los distintos soci@s del club, donde se velará por un entrenamiento adaptado a los diferentes niveles, siempre buscando la máxima interrelación entre los deportistas que acudan.
- Modificar el entorno habitual y rutinario de los entrenamientos, favoreciendo entornos naturales y diferentes para su realización, aumentando la motivación.
- Aprovechas condiciones diferentes a las habituales, para realizar actividades como nado en aguas abiertas o transiciones.

- **CONCENTRACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

- CONCENTRACIÓN BECADA AL 50% ENTRE EL CLUB Y L@S TRIATLETAS SELECCIONAD@S
- Dar la posibilidad a aquell@s triatletas que cumplan los requisitos marcados por el club y la dirección técnica, de convivir, entrenar, y seguir la metodología y planificación de deportistas de nivel internacional con el equipo de triatlón de la UA dirigido por Roberto Cejuela.

## CAPÍTULO 13. LOS DESPLAZAMIENTOS

13.1. Cuando sea necesario realizar desplazamientos fuera de la localidad, en actos o competiciones oficiales del club previamente establecido por el club y aprobados por la Asamblea en el programa deportivo anual. Se designará un responsable de expedición si se entiende que así es necesario, nombrado por la Directiva y al que los triatletas y entrenador deberán obedecer en los límites de sus funciones.

13.1.1. El resto de desplazamientos correrá por cargo y forma de cada socio, si bien la Junta Directiva y la Comisión Deportiva intentará facilitar la forma del viaje en la medida de lo posible.

13.2. Los viajes que se hagan de forma colectiva se harán en el medio de transporte que determine el club junto con los deportistas, evaluando la posibilidad de utilizar transporte propio

o medios públicos. La responsabilidad del material depositado y la seguridad personal será responsabilidad de cada deportista o de los padres responsables.

13.3. El responsable de expedición dispondrá el horario de salida, las paradas, según la ruta facilitada por la Directiva. Igualmente será el encargado, de acuerdo con los técnicos, de hacer la distribución de las habitaciones para dormir. Del mismo modo será el encargado de abonar todos los gastos derivados del viaje siempre y cuando sean sufragados los gastos por parte del club previamente aprobado.

13.4. En ningún caso se realizarán desplazamientos con menores que no estén acompañados por sus padres para ningún tipo de actividad, o delegarán con una autorización a algún mayor de edad acompañante. Los viajes subvencionados por la Diputación, la Junta de Comunidades o cualquier entidad pública serán realizados bajo las normas de dicha institución.

13.5. Los desplazamientos son una parte más de las actividades de los miembros dentro del club, por lo que será obligado comportarse con educación y respeto, evitando conductas inapropiadas que puedan molestar a los compañero/as y demás personas de la expedición o a otras personas ajenas al club.

13.6. La Directiva y la Comisión Deportiva determinará en cada desplazamiento oficial el lugar de alojamiento del equipo, buscando siempre la mejor opción económica y por cercanía. En viajes oficiales será obligatorio para todos los deportistas seleccionados por el Director Deportivo realizar el desplazamiento con el resto del club, así como el alojamiento y las distintas comidas que vayan implícitas a la competición y concentración. El deportista que por razones justificadas necesite realizar alguna parte del viaje, alojamiento o comidas por su cuenta, deberá solicitarlo en un plazo de 24h desde que se realice la convocatoria oficial del equipo y deberá ser aprobado por el Director Deportivo y la Junta. Siendo sancionado según régimen disciplinario en caso de no cumplir la norma, como FALTA GRAVE.

13.7. Todos los soci@s del club podrán optar a final de temporada a las ayudas destinadas en su apartado a gastos de desplazamiento y alojamiento si las hubiera y siempre que cumplan los requisitos establecidos del capítulo de ayudas de régimen interno.

## CAPÍTULO 14. AYUDAS Y BECAS DE LA TEMPORADA

14.1. Se establecerá una partida de ayudas y becas que estarán predisuestas en los presupuestos del club y en los plazos y cantidades aprobadas.

14.2. La cantidad correspondiente a esta partida se calculará desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos del año corriente y corresponderá:

- Al beneficio neto obtenido por el club a final de temporada.
- De dicha cantidad se destinará el 60% a las ayudas de la LNC y el 40% al resto de ayudas.

Del total de dicha cantidad, el club destinará el 70% para la partida de ayudas y becas, quedando el 30% restante para la mejora de material o recursos del club para la temporada siguiente y para

salvaguardar el patrimonio del club. En caso de que el beneficio del club se vea reducido por cualquier desajuste presupuestario o incidente no previsto en la aprobación del presupuesto y siempre salvaguardando el propio patrimonio del club, las ayudas se reducirán hasta la cuantía suficiente hasta el 30% de reserva.

14.3. Dicha partida presupuestaria con su cantidad definitiva total y la cantidad destinada a cada tipo de ayuda, así como el modelo de solicitud, formas y plazos de las mismas, será presentada e informada a los soci@s en la Asamblea Anual del Club y mediante envío por el correo electrónico del club y anunciado en los distintos medios de información del club.

14.4. La solicitud de dichas ayudas se presentará desde el día siguiente de ser informada y hasta el 15 de diciembre junto con la petición de renovación o alta de socio y de la licencia federativa para la siguiente temporada. Dicha solicitud deberá adjuntar cuanta información, documentación y justificación sea necesaria con el fin de ser lo más objetiva posible. La no renovación de la licencia para la temporada siguiente con el CD Triatlón Albacete supondrá la pérdida del 50% de la ayuda aprobada al deportista.

14.5. Dicha solicitud se realizará por escrito y en el modelo de solicitud oficial expuesta por el club.

14.6. Dichas solicitudes serán estudiadas y analizadas por la Junta y la Comisión Deportiva y aprobadas o denegadas en base a las reglas establecidas en el reglamento de Régimen Interno aquí expuesto. Deberá ser justificada su resolución y notificada con fecha límite el 31 de diciembre del mismo año.

14.7. Las ayudas serán abonadas o descontadas de la cuota siguiente según se considere en cada caso del 1 al 31 de enero de la temporada ya en curso.

**14.8. Para cobrar el 100% de la ayuda aprobada, será requisito imprescindible:**

1. NO tener ningún proceso sancionador con el club y estar al corriente de todos los pagos.
2. Finalizar y puntuar para el club en cada una de las pruebas, tanto de la Liga Nacional de Clubes (a excepción de la copa del Rey de Triatlón y el Cpto. de España de Contrarreloj por equipos de Duatlón donde puntúa el 4º tiempo de 6) y en todas las pruebas del ranking o competiciones con baremo de premio.
3. LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA CON EL CLUB TRIALÓN ALBACETE, para la siguiente temporada EN CASO DE NO RENOVAR EL DEPORTISTA SÓLO PODRÁ COBRAR EL 50% DE LA AYUDA APROBADA.
4. Será obligatorio el uso de la indumentaria deportiva de paseo y competición del club, de forma expresa el mono de competición (en cualquiera de sus variantes según prueba y distancia) con el logotipo y nombre del Club Triatlón Albacete y los patrocinadores oficiales del club, si bien cada deportista podrá poner en su equipación el logotipo de sus propios patrocinadores siempre que no entren en



disputa o desacuerdo directo con los oficiales del club a nivel privado o institucional. En los siguientes casos:

- Todas las competiciones correspondientes al calendario nacional de la FETRI dentro de la Liga Nacional de Clubes, pruebas oficiales regionales, nacionales dentro del calendario FETRI para el ranking nacional, a excepción del Cpto. de España de Triatlón de Invierno. Para las pruebas internacionales el deportista vestirá la equipación internacional que la FETRI y/o el reglamento marquen. En pruebas de larga distancia el deportista podrá utilizar el mono de competición que crea conveniente si bien el mono deberá cumplir los requisitos marcados en el punto 4.3.1.
5. Cumplir el apartado 15.6. Todos los soci@s por el derecho y deber de competir bajo la licencia federativa y ser soci@s del Club Triatlón Albacete, están obligados a mencionar de forma clara el nombre y pertenencia del Club Triatlón Albacete en cualquier, entrevista, nota de prensa, publicación en RRSS o en cualquier medio de comunicación.

### FONDO DE RESERVA SOCIAL

Esta ayuda irá destinada a aquellas familias miembros del club y/o en la Escuela municipal de Triatlón Albacete que por su situación personal requieran de la ayuda del club para poder seguir perteneciendo al Club Triatlón Albacete hasta final de temporada.

Se establece un fondo de 500 €/año, para ser destinado a este tipo de ayudas que sean solicitadas por una familia, por escrito, y analizadas y aprobadas en Junta Directiva en forma y cantidad.

El dinero que no se destine a lo largo de la temporada a esta ayuda, pasará al fondo de ahorro del club.

### ROPA DEL CLUB

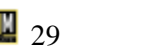
Esta ayuda irá destinada a todos los soci@s del club para la compra o renovación de la ropa del club de competición o de paseo con el objetivo de cumplir el artículo 4.3 de la normativa de régimen interno.

Dicha ayuda será acordada con JOMA (la bicha) y AUSTRAL, proveedor oficial de ropa del club en importantes descuentos en determinada ropa del club, que se anunciará a todos los soci@s previamente.

PACK DE ROPA JOMA: 65€

- CHANDAL, POLO, CAMISETA, PANTALÓN, GORRO DE NATACIÓN.

[www.reinventamoseltriatlon.es](http://www.reinventamoseltriatlon.es)



29





Acceso clubes/Castilla-La Mancha/triatlón Albacete

Usuario: Albacete

Clave: @lb@cete

Periodo del 20% de descuento del 15 septiembre al 15 octubre y del 15 enero al 15 febrero

Packs promocionales según temporada.

### **TIPO A AYUDAS DIRECTAS TEMPORADA 2020.**

**ESTE TIPO DE AYUDAS SON LAS PERCIBIDAS GRACIAS A LOS REQUISITOS CONSEGUIDOS BAJO LA NORMATIVA DEL AÑO 2019, DE LAS CUALES SE BENEFICIARÁN EN LA TEMPORADA 2020**

**\*BECA ESCUELA de TRIATLÓN:**

- Estará destinada a los niños de la escuela de 5 a 18 años.
- El objeto de esta beca es ayudar en el desarrollo deportivo, personal y económico a aquellos niños que, por su situación personal, implicación en el club, rendimiento deportivo y resultados estén en opciones de conseguir el reconocimiento de deportista de élite por cualquier institución deportiva.

### **BECA ESCUELA DE TRIATLÓN**

- En la beca Escuela de Triatlón, el deportista estará exento de pagar las cuotas mensuales.
- Al igual que para el resto de niños de la Escuela Municipal de Triatlón, todas las competiciones serán abonadas por el club si no existe subvención por parte de otra entidad pública.
- El deportista LE SERÁ PRESTADO POR EL CLUB el mono oficial de competición del club EN AQUELLAS COMPETICIONES QUE LO NECESITE, estando a disposición del club y de otros soci@s según la competición a disputar.

### **EXENCIÓN DE CUOTA ANUAL.**

- Haber participado en 6 de las 12 pruebas de la liga nacional de clubes de duatlón y triatlón, o en 6 pruebas del ranking, bajo el nombre y con la uniformidad del CD TRIATLÓN ALBACETE. Todas las pruebas deben ser finalizadas y puntuar para el club.
- Obtener un top 10 en un campeonato de España élite de Duatlón y/o Triatlón por clasificación directa, bajo el nombre y con la uniformidad del CD TRIATLÓN ALBACETE.

- Participar en un Campeonato Élite o de la categoría (cadete, junior, sub23, absoluto) a nivel internacional, bajo el nombre y con la uniformidad del CD TRIATLÓN ALBACETE o de la Federación Española de Triatlón si así se requiere.
- Ser pódium en un Campeonato de España de la categoría en Duatlón y/o Triatlón cadete o junior, bajo el nombre y con la uniformidad del CD TRIATLÓN ALBACETE.
- Obtener la clasificación para el IRONMAN de HAWAI, bajo el nombre y con la uniformidad del CD TRIATLÓN ALBACETE según marcada en el reglamento 4.3.1.
- Entrenadores y empleados del club.
- La Junta Directiva se reserva el derecho de conceder la exención de cuota anual a aquel/aquella socia que durante el año haya cumplido con todos los valores del club, compromiso continuo en entrenamientos, competiciones, concentraciones, pruebas organizativas siendo un referente para la escuela y resto de soci@s.

Todas estas exenciones estarán sujetas a su vez al cumplimiento íntegro del reglamento de Régimen Interno del club y cuyo incumplimiento supondrá la retirada de la ayuda.

#### **14 TIPO B. PAGO DIRECTO A COMPETICIONES.**

El socio para poder acceder a las ayudas TIPO B, deberá estar al corriente de sus pagos con el club y no estar sancionado por el club.

- **FACILITAR EL TRANSPORTE MEDIANTE UN AUTOBÚS, siempre que sea posible y el volumen de participantes lo permita PARA IR A Campeonatos de España o pruebas de la liga de clubes en GGEE intentando asistir** la mayor cantidad de soci@s, desde infantiles, cadetes, tripadres, triatletas nuevos, y triatletas soci@s en general y poder competir a la vez que lo hace el equipo de la Liga
- **PAGO DE LA INSCRIPCIÓN A la COPA DEL REY 23 DE MAYO.**

#### **14 TIPO C. AYUDAS Y SUBVENCIONES FINAL DE TEMPORADA POR RENDIMIENTO DEPORTIVO**

El socio para poder acceder a las ayudas TIPO C, deberá estar al corriente de sus pagos con el club y no estar sancionado por el club. Además, deberá cumplir los requisitos que se soliciten para cada tipo de ayuda.

#### **AYUDAS LIGA NACIONAL DE CLUBES**

##### **ANEXO**

Esta ayuda va destinada a sufragar parte o la totalidad de los gastos dentro de la reglamentación del artículo 14.3 de este reglamento de Régimen Interno en cuanto a inscripciones y desplazamientos que le supongan un gasto para el deportista en la participación de la competición en sí, y un sistema de ayudas en función de los resultados individuales o colectivos dentro de las siguientes competiciones, debiendo cumplirse un mínimo de 6 competiciones sobre las 11 marcadas según *anexo*.



Las ayudas en la LNC se establece en 50€ por prueba en 1ª división y de 25 € por prueba en 2ª división, repartidas según la tabla adjunta.

**PARA COBRAR EL 100% DE LA AYUDA APROBADA, SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE:**

1. NO tener ningún proceso sancionador con el club y estar al corriente de todos los pagos.
2. Finalizar y puntuar para el club en cada una de las pruebas, tanto de la Liga Nacional de Clubes (a excepción de la copa del Rey de Triatlón y el Cpto. de España de contrarreloj por equipos de duatlón donde puntúa el 4º tiempo de 6) y en todas las pruebas del ranking o competiciones con baremo de premio.
3. LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA CON EL CLUB TRIATLÓN ALBACETE, para la siguiente temporada EN CASO DE NO RENOVAR EL DEPORTISTA SÓLO PODRÁ COBRAR EL 50% DE LA AYUDA APROBADA.
4. Será obligatorio el uso de la indumentaria deportiva de paseo y competición del club, de forma expresa el mono de competición (en cualquiera de sus variantes según prueba y distancia) con el logotipo y nombre del Club Triatlón Albacete y los patrocinadores oficiales del club, si bien cada deportista podrá poner en su equipación el logotipo de sus propios patrocinadores siempre que no entren en disputa o desacuerdo directo con los oficiales del club a nivel privado o institucional. En los siguientes casos:
  - Todas las competiciones correspondientes al calendario nacional de la FETRI dentro de la Liga Nacional de Clubes, pruebas oficiales regionales, nacionales dentro del calendario FETRI para el ranking nacional, a excepción del Cpto. de España de Triatlón de Invierno. Para las pruebas internacionales el deportista vestirá la equipación internacional que la FETRI y/o el reglamento marquen. En pruebas de larga distancia el deportista podrá utilizar el mono de competición que crea conveniente si bien el mono deberá cumplir los requisitos marcados en el punto 4.3.1.
5. Cumplir el apartado 15.6. todos los soci@s por el derecho y deber de competir bajo la licencia federativa y ser soci@s del Club Triatlón Albacete, están obligados a mencionar de forma clara el nombre y pertenencia del Club Triatlón Albacete en cualquier, entrevista, nota de prensa, publicación en RRSS o en cualquier medio de comunicación.



## AYUDAS AL RANKING NACIONAL

### ANEXO

Aquellos triatletas que quieran participar en las pruebas del **RANKING DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL**, por participar y acabar la prueba se ayudará con 30 euros desde el club a excepción de aquellas pruebas en las que el club facilite el transporte, en caso de que el club consiga puntuar en el ranking, se ayudará con 100 euros a cada uno de los miembros que hayan finalizado y puntuado. NO acumulables a los 30€ anteriores.

## CAPÍTULO 15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN, WEB Y REDES SOCIALES

15.1. El correo electrónico del club [info@trialbacete.es](mailto:info@trialbacete.es) será el medio de comunicación e información oficial del club hacia los soci@s. Si existiera un cambio de mail oficial se comunicará a todos los soci@s.

15.2. La página web, las redes sociales y los grupos de WhatsApp serán medios de información y difusión complementarios sobre las novedades, informaciones, competiciones, entrenamientos, y difusión general del club.

15.2.1. Los **grupos de WhatsApp** deben ser un medio de información y comunicación entre los miembros del club para lo cual se limita a ese uso **EXCLUSIVO**, evitando los diálogos interminables de cosas poco relevantes que hacen que se pierda la **INFORMACIÓN IMPORTANTE**. **Se aplicará el régimen disciplinario como faltas leves, graves y muy graves según se contempla en ese apartado.**

15.3. Todos los soci@s podrán ser fotografiados o grabados y publicados en cualquier medio de comunicación del club, o en las notas de prensa que se envíen. Si algún socio no quiere que su imagen sea pública deberá enviar un escrito al club solicitando su negativa, o marcar la casilla en la ficha de inscripción.

15.4. En el caso de los menores de edad de la Escuela Municipal de Triatlón Albacete, todos los padres o tutores legales del menor firmarán una autorización para que la imagen de su hijo/a pueda ser publicada en los medios de comunicación del club. Todo padre o tutor podrá negarse a dicha situación.

15.5. Los soci@s del club están obligados a facilitar el trabajo a los responsables de prensa del club enviando los datos respecto a competiciones, resultados, fechas, fotos, etc. Dicho envío se realizará al mail **comunicacion@trialbacete.es**

15.6. Todos los soci@s por el derecho y deber de competir bajo la licencia federativa y ser soci@s del Club Triatlón Albacete, están obligados a mencionar de forma clara el nombre y pertenencia del Club Triatlón Albacete en cualquier, entrevista, nota de prensa, publicación en RRSS o en cualquier medio de comunicación.

## CAPÍTULO 16. RELACIONES COMERCIALES Y PATROCINADORES

16.1. Es obligación de la Junta Directiva el trabajar para buscar medios de financiación privada mediante patrocinios y colaboraciones que mejoren la economía del club o los servicios a sus soci@s.

16.2. No podrá existir ningún patrocinador que contravenga los intereses de otro patrocinador.

16.3. Patrocinios privados de soci@s:

Todo socio tiene derecho a llevar sus propios patrocinadores en la ropa del club, siempre que no entren en conflicto con los propios patrocinadores del club, para lo cual el socio deberá solicitar por escrito la petición de incorporar sus patrocinadores y deberá ser aprobada por la Junta.

16.4. El club dará respaldo publicitario a sus patrocinadores en los distintos medios de difusión con espacios propios y link en su web, difusión en RRSS, prensa, y en la ropa del club, proporcionando el tamaño y posición respecto al tipo de cantidad económica que se aporte.

16.5. El club intentará que todo patrocinador permanezca en el club mínimo 3 temporadas siempre que las circunstancias lo permitan.

16.5.1. Se establece una cuantía mínima de 1000 € que podrán ser en ingreso directo al club o en una proporción de 500€ al contado mediante ingreso al club y otros 500€ en servicios directos al club o a la totalidad de sus soci@s.

16.6. Se dará prioridad como patrocinador principal del club a aquella empresa cuya aportación supere dicha cantidad en ingreso directo al club, con un compromiso mínimo de 3 años.

16.7. El club podrá contar con la figura del colaborador a través de empresas o establecimientos que ofrezcan un descuento importante en productos o servicios de las que se puedan beneficiar los soci@s del club.

16.8. Se creará un Boletín Oficial de Patrocinadores y Colaboradores del club para saber: ¿Quiénes son?, ¿Qué aportan al club?, ofertas especiales, etc.

16.9. Se desarrollará un Dossier Oficial de Patrocinadores del club estableciendo las condiciones, preferencias, beneficios, cantidades económicas, etc., en la búsqueda de nuevos patrocinadores.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Reglamento podrá ser modificado –ampliado o reducido- cada año a fin de ajustarlo a las necesidades reales del club. Dichas modificaciones, serán competencia exclusiva de la Junta Directiva, por acuerdo tomado en reunión ordinaria de la misma y tras presentación y aprobación en la Asamblea General.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento de Régimen Interno es de rango inferior a los Estatutos del Club debiendo remitirse a éstos en todas las cuestiones no contempladas en el presente Reglamento.



## DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Reglamento de Régimen Interno es de rango inferior a cualquier normativa o ley de actuación en el ámbito deportivo o legislativo.

